

caja 1539

EL CORREGIDOR, Y

Ayuntamiento de esta muy Noble, Leal é Imperial Ciudad de Toledo, &c.

Para despachos de oficio. quares n.º 4.

SELO QUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.



Caraca = Pantalón = me-
diabata = Corno e Luaxel =
Corbatín = Camisa =
un Pav. de Zapatos =

Para despachos de oficio quares n.º 4.

SELO QUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.



Hacemos saber que la voluntad del Rey nuestro Señor, y el bien del Estado exijen que al momento se restablezcan los Regimientos de Milicias Provinciales, poniendolos en disposicion de que puedan hacer el servicio; en cuya razon se han comunicado las respectivas órdenes por la Inspeccion general manifestando la urgencia, é insinuando que tal vez habran de formarse luego las Columnas de Granaderos y Cazadores. Esta Tropa tan distinguida en la estimacion del Soberano y de los Pueblos, sacada de lo mas honrado de los vecindarios; que siempre ha dado muestras de valor, y ha acreditado su buen porte, con cuyas qüalidades no solo ha sostenido la Monarquía, sino que ha extendido y va publicando el honor y virtudes de sus Capitales, se halla sin vestuario, armamento, ni demas indispensables para su organizacion, y prestar un servicio tan interesante. Los fondos destinados á este objeto son insuficientes: el Erario Real está apurado por sus muchas, graves, é imprescindibles atenciones por lo que no puede facilitar los recursos necesarios; y los caudales públicos agotados por una conseqüencia precisa de la Guerra. Unas Tropas tan meritorias, no es decoroso á sus Provincias, y menos á la Capital que se presenten desnudos sin el aseo correspondiente, y que ya que son victimas sacrificadas á la seguridad, quietud, y felicidad de sus compatriotas, por quienes abandonan sus comodidades, familias, destinos, y hasta su propia existencia, lo sean tambien de la intemperie por su desnudez con vilipendio de los que lisongeandose de los buenos efectos del servicio de aquellos, los disfrutan llenos de satisfaccion. Nuestro Soberano deposita su confianza en los Vasallos de sus respectivos Pueblos; y si Toledo ha dado tantas muestras del amor que le profesa, y ha sido de los que mas han acreditado su lealtad y patriotismo; desmentirá esta conducta manifestandose omiso en franquear á sus Provinciales quanto permitan los esfuerzos de cada vecino para completarles lo preciso para tomar las Armas? Todos sabemos que la escasez es un pretexto, ó efugio despreciable quando quiere hacerse un sacrificio, de que no puede prescindirse quando se compromete el lustre de una Nacion, su seguridad y la tranquilidad pública, é intereses particulares de los mismos Vasallos. Estas consideraciones esperamos que estimulen á las Comunidades, Cabildos, y á todo vecino de qualquier estado y condicion para apresurarse á poner en poder de Don Vicente Delgado Mayordomo de Propios de esta Ciudad bien sea el metálico con que quieran servir ya las mismas prendas de que necesitan estos militares que son las que se anotan al margen, recogiendo recibo que se franqueará. Quanto mas pronto logremos proveer nuestras dos Companías, tanto mas enérgica será la prueba de que no en vano deposita su confianza nuestro Católico Monarca en la generosidad de sus Pueblos, y vigilancia de los Ayuntamientos. Toledo. 10 de Junio de 1815.

Don Manuel...

Manuel...

Francisco...

Don...

Antonio...

Don...